RESOLUCIÓN N°. 3421/2019

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33, INCISO B) Y G) DE LA LEY 2051/2003 Y EL DECRETO 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA LA "PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", ID 372175. ----------

Itá, 04 de noviembre de 2019

VISTO: La necesidad imperante de la **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", ID 372175**, a fin de alivianar los múltiples inconvenientes de los habitantes de esta localidad, y; ----------

CONSIDERANDO: El Dictamen de la UOC de fecha 04/11/2019 emitido por la CP LORENA CRISTINA AVALOS LÓPEZ, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda a la máxima autoridad de la Institución Municipal dicte la resolución pertinente, a los efectos de impulsar los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por Excepción para la **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", ID 372175.**----------

Que para la prosecución de los trámites esta instancia recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece; "DEL GOBIERNO MUNICIPAL" El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente", en concordancia con el Art. 20. De la ley 3966/2010, "Orgánica Municipal" que expresa; "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".***----------

Que, la Ley 3966/2010, en su artículo 211 **INICIATIVA CONTRACTUAL.** Instituye lo siguiente; **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".**----------

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" señala: **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)".**----------

Que, analizada las documentaciones agregadas al expediente se puede comprobar que en cuanto a los requerimientos técnicos formales para el llamado por el supuesto de excepción, las mismas se ajustan a la legislación vigente. ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°. 3421/2019

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33, INCISO B) Y G) DE LA LEY 2051/2003 Y EL DECRETO 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA LA "PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", ID 372175. ----------

Art. 1°. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al **Art. 33, inciso b) y g) de la Ley 2051/2003** y el **Decreto No. 5174/05** ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", ID 372175.----------**

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito a por lo menos 5 (cinco) potenciales oferentes para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION POR EXCEPCIÓN para la **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", ID 372175,** que se deberá adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios. ----------

Art. 3°. INTEGRAR el Comité de Evaluación de las ofertas con el Señor **Fernando Fabián Rotela** Franco (Director de Obras), **Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz** (Directora de Administración y Finanzas) y **Lic. Digno Ramón Caputo Fernández** (Secretario General) para analizar las ofertas y emitir la recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondientes para la **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", ID 372175.---**

Art. 4°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso 3), artículo **10°** del **Decreto No.** 21909 ***QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*** **----------**

Art. 5°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal